



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
Registro de altas por régimen en condominio						
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA:		NR/TM/013/25	
Cuando se adquiera, fusione, subdivida, lotifique, relotifique, fraccione, cambie de uso de suelo un inmueble mediante autorización que emita la autoridad competente, o se modifique la superficie de terreno o construcción, cualquiera que sea la causa, es necesario actualizar los datos técnicos, administrativos y el valor catastral del Padrón Municipal, y en su caso asignar claves e inscribirlos para tal efecto, los propietarios o poseedores de esos inmuebles deberán declarar ante la autoridad catastral municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haya otorgado la autorización correspondiente.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36 fracción I, 115 fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 166, 170 fracción XII, 173, 175, 181, 182, 183; Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 21, 22; Manual Catastral del Estado de México, Políticas Generales ACC003, ACC004; Bando Municipal de Nicolás Romero artículo 71.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Clave Catastral asignada geográficamente e identificada por el propietario.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN	N/A	
			X	WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando lo solicite el contribuyente.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A				
REQUISITOS:		ORIGIN AL Anotar SI o NO	COPIAS anotar número	con	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Documentos legibles que acrediten la propiedad (Traslado de Dominio, Contrato de compraventa y/o Escrituras Públicas).		NO	1		Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2,	
2. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, deberá presentar una carta poder acompañada de las identificaciones oficiales de las personas involucradas.		NO	1		Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.	
Av. Juárez S/N, Colonia Benito Juárez 1ra. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, 54400						



3. Recibo oficial por concepto de pago de Impuesto Predial del año corriente.	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.
4. Solicitud de servicios llenada por el contribuyente, que se entrega al presentar la documentación completa.	SÍ	0	
5. Manifestación de Valor Catastral (formato proporcionado en el Departamento de Catastro).	SÍ	0	
6. Constitución régimen en condominio, tabla de indivisos, reglamento interno, memoria descriptiva del proyecto, planos arquitectónicos (plantas, cortes, fachadas y de conjunto), planos o escala normal, licencia de construcción, aviso de terminación de obra, licencia estatal de uso de suelo, al alineamiento y número oficial.	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63. Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

1. Documentos legibles que acrediten la propiedad (Traslado de Dominio, Contrato de compraventa y/o Escrituras Públicas).	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.
2. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, deberá presentar una carta poder acompañada de	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.

Av. Juárez S/N, Colonia Benito Juárez Tra. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, 54400

las identificaciones oficiales de las personas involucradas.			
3. Recibo oficial por concepto de pago de Impuesto Predial del año corriente.	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.
4. Solicitud de servicios llenada por el contribuyente, que se entrega al presentar la documentación completa.	SÍ	0	
5. Manifestación de Valor Catastral (formato proporcionado en el Departamento de Catastro).	SÍ	0	Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.
6. Constitución régimen en condominio, tabla de indivisos, reglamento interno, memoria descriptiva del proyecto, planos arquitectónicos (plantas, cortes, fachadas y de conjunto), planos o escala normal, licencia de construcción, aviso de terminación de obra, licencia estatal de uso de suelo, al alineamiento y número oficial.	NO	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Documentos legibles que acrediten la propiedad (Traslado de Dominio, Contrato de compraventa y/o Escrituras Públicas).	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.
2. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, deberá presentar una carta poder acompañada de las identificaciones oficiales de las personas involucradas.	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.
3. Recibo oficial por concepto de pago de Impuesto Predial del año corriente.	NO	1	
4. Solicitud de servicios llenada por el contribuyente, que se entrega al presentar la documentación completa.	SÍ	0	

Av. Juárez S/N, Colonia Benito Juárez 1ra. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, 54400



5. Manifestación de Valor Catastral (formato proporcionado en el Departamento de Catastro).	SÍ	0	Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63.					
6. Constitución régimen en condominio, tabla de indivisos, reglamento interno, memoria descriptiva del proyecto, planos arquitectónicos (plantas, cortes, fachadas y de conjunto), planos o escala normal, licencia de construcción, aviso de terminación de obra, licencia estatal de uso de suelo, al alineamiento número oficial.	NO	1	Manual Catastral del Estado de México. ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 INCISO F, G Y H, V4.3.3, ACGC004, ACGC007, IV.4.3.2, Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 175 bis, 199. Reglamento del Título Quinto del -Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 62 y 63					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	• Presentar solicitud por escrito en el formato establecido a la Coordinación de Catastro. • Validar características técnico-administrativas con los cartógrafos, ubicando el predio y que los documentos estén conforme al sistema (sic). • Entrega los recibos de pago a los contribuyentes. • Presentar copia del pago de derecho. • Recoger producto o servicio solicitado en un lapso 3 días hábiles presentando su pago de derechos original.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles							
COSTO:	1.35 UMA (Valor diario de la unidad de medida y actualización vigente)		Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SÍ	TARJETA DE CRÉDITO	SÍ	TARJETA DE DÉBITO	SÍ	EN (PORTAL PAGOS) LÍNEA DE	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando el solicitante cumpla con todos los requisitos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal					Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	M. en A. P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza							
DOMICILIO:	CALLE:	Benito Juárez			No. INT. y EXT.		S/N	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder es amor



GOBIERNO DE ACCIÓN QUE TRANSFORMA
2025 - 2027

COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Nicolás Romero		
C.P.	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Sábados de 09:00 a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	6651-9190	N/A	N/A	Subtesoreria2019.2021@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		No. INT. y EXT.	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué debo darme de alta?				
RESPUESTA:	Por ser una obligación del propietario o poseedor del inmueble.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué debo ubicar mi predio?				
RESPUESTA:	Para ser identificado en la Cartografía y Límite Catastral.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Únicamente el propietario puede solicitarlo?				
RESPUESTA:	Cualquier persona que acredite su interés jurídico.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				05/02/2025	
Lic. Eugenio Rodríguez Cárdenas Coordinador de Catastro		P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza Tesorera Municipal			